



RESOLUCIÓN RECTORAL No.

(002435 del 11 de septiembre del 2020)

“Por medio de la cual se efectúa modificación del Presupuesto de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal 2020”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las establecidas en los Artículos 43 al 47 del Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997, por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior No.000004 del 19 de diciembre de 2019 se fijó el Presupuesto de Ingresos y Egresos o Acuerdo de apropiaciones para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Que mediante Resolución No. 00001 del 02 de enero de 2020, se liquidó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Que mediante Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997, se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico.

Que el Artículo 46 del Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997 establece que:

“La Rectoría podrá ordenar los traslados de apropiaciones de numerales de distintos capítulos, previa certificación de disponibilidad de que la apropiación que se va a transferir está libre de afectación”.

Que el literal b) del Artículo 13 del Acuerdo Superior No.000004 del 19 de diciembre de 2019 establece que el Rector podrá:

“Realizar los aumentos de apropiación, reducciones o aplazamientos, traslados de apropiación, correcciones y reubicaciones que fueren pertinentes con el fin de lograr una adecuada ejecución presupuestal, exceptuándose los traslados de un capítulo a otro, caso en el cual deberá solicitar al Consejo Superior.

Que el Departamento de Extensión y Proyección Social remitió CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE CONSULTORÍA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO No. 1280 suscrito el 04 de Agosto de 2020, cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE CONSULTORÍA 1871 DE 2019, CUYO OBJETO ES “ELABORAR EL PLAN MAESTRO DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN SU COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, ASÍ COMO EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO, ESTUDIOS TÉCNICOS, Y GESTIÓN DE AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE LA



RESOLUCIÓN RECTORAL No.

(002435 del 11 de septiembre del 2020)

FACULTAD, por la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$979.862.890)**

Que, con ocasión a lo enunciado anteriormente, se hace necesario aumentar la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$979.862.890)**, en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal 2020.

Que se recibieron requerimientos por parte de la Oficina de Planeación, Facultad de Ciencias Básicas, Oficina de Egresados, Departamento de Gestión de Servicios Generales y Vicerrectoría Administrativa y Financiera, donde solicitan realizar traslados entre los rubros de su presupuesto asignado, con la finalidad de atender actividades encaminadas a cumplir con sus objetivos propuestos.

Que, con ocasión a lo enunciado anteriormente, el Jefe del Departamento Financiero expidió constancia de que en el Presupuesto de Gastos de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal 2020 existen apropiaciones presupuestales libres de afectación que se pueden contracreditar como se detalla a continuación:

RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE			TOTAL
		PROPIOS (001)	NACION (388)	COOPERATIV A (385)	
032111001	MATERIALES Y SUMINISTRO	70.061.563			70.061.563
032111003	MATERIAL DE FERRETERIA	12.058.402			12.058.402
032111005	MATERIALES Y REACTIVOS LABORA	40.000			40.000
032221002	ENERGIA ELECTRICA		40.000.000		40.000.000
032231001	SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO	22.206.183			22.206.183
032231002	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	72.242.109			72.242.109
032231003	SERV D TRANSPOR Y AGEN DE VIAJE	1.322.100			1.322.100
032231004	VIÁTICOS	14.822.306			14.822.306
032231008	SERV. JARDINERIA Y FORESTACIÓN	40.806.452			40.806.452
032231013	SERV TECNOLÓGICO E INFORMATICO	2.000.000			2.000.000
032241003	CUOTA AFILIAC INSTITUCIONAL	19.785.766			19.785.766
041111006	INVEST DESARR TECNOLOGI INNOV		35.360.644		35.360.644
032241006	GASTOS INHERENTES PROY EXTENSI		23.849.742		23.849.742
032241008	PROVISIÓN GRATUIDAD			638.100.806	638.100.806
TOTAL GENERAL		255.344.881	99.210.386	638.100.806	992.656.073

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el Presupuesto de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal 2020, mediante **Créditos y Contracréditos** en el Presupuesto de Egresos o Acuerdo de Apropiaciones, la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS**



RESOLUCIÓN RECTORAL No.

(002435 del 11 de septiembre del 2020)

MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$992.656.073) en los rubros que se detallan a continuación:

CONTRACREDITO					
RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE			TOTAL
		PROPIOS (001)	NACION (388)	COOPERATIV A (385)	
032111001	MATERIALES Y SUMINISTRO	70.061.563			70.061.563
032111003	MATERIAL DE FERRETERIA	12.058.402			12.058.402
032111005	MATERIALES Y REACTIVOS LABORA	40.000			40.000
032221002	ENERGIA ELECTRICA		40.000.000		40.000.000
032231001	SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO	22.206.183			22.206.183
032231002	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	72.242.109			72.242.109
032231003	SERV D TRANSPY AGEN DE VIAJE	1.322.100			1.322.100
032231004	VIÁTICOS	14.822.306			14.822.306
032231008	SERV. JARDINERIA Y FORESTACIÓN	40.806.452			40.806.452
032231013	SERV TECNOLÓGICO E INFORMATICO	2.000.000			2.000.000
032241003	CUOTA AFILIAC INSTITUCIONAL	19.785.766			19.785.766
041111006	INVEST DESARR TECNOLOGI INNOV		35.360.644		35.360.644
032241006	GASTOS INHERENTES PROY EXTENSI		23.849.742		23.849.742
032241008	PROVISIÓN GRATUIDAD			638.100.806	638.100.806
TOTAL GENERAL		255.344.881	99.210.386	638.100.806	992.656.073

CREDITO					
RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE			TOTAL
		PROPIOS (001)	NACION (388)	COOPERATIV A (385)	
041111001	CONST ADECUA Y DOTACION INFRAE		35.360.644		35.360.644
032211001	MANTENIMIENTO REP EDIFICACION	52.864.854			52.864.854
031221001	SERV TEC PROF AUX DE PROYECTO	72.242.109	40.000.000		112.242.109
032231012	DIFUSION RAD TELEV PRENSA OTRO	1.000.000			1.000.000
032221004	SERV DE TELECOMUNICAC E INTERN	1.000.000			1.000.000
033111001	CUOTA AUDIT CONTRALORIA DPTAL	128.237.918	23.849.742		152.087.660
033311003	SEGURIDAD SOCIAL POST-ACUERDO			638.100.806	638.100.806
TOTAL GENERAL		255.344.881	99.210.386	638.100.806	992.656.073

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal 2020, a razón de **AUMENTAR** la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$979.862.890)** en los rubros que se detallan a continuación:



RESOLUCIÓN RECTORAL No.

(002435 del 11 de septiembre del 2020)

INGRESO			
RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	TOTAL
		PROPIOS (001)	
0110201001	CONTRATO CONVENIOS ASESORIAS	979.862.890	979.862.890
TOTAL GENERAL		979.862.890	979.862.890

GASTO			
RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	TOTAL
		PROPIOS (001)	
031143001	CONVENIOS EDUCACION CONTINUADA	519.000.000	519.000.000
03224100 6	GASTOS INHERENTES PROY EXTENSI	363.000.000	363.000.000
033111001	CUOTA AUDIT CONTRALORIA DPTAL	97.862.890	97.862.890
TOTAL GENERAL		979.862.890	979.862.890

ARTÍCULO CUARTO. Autorícese al Jefe del Departamento de Gestión Financiera para realizar las modificaciones señaladas en los artículos que preceden

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Puerto Colombia, a los 11 días del mes de septiembre del 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE RODOLFO HENAO GIL
Rector (E)

Proyecto y Revisó: Carlos Gamarra y Camila Sánchez Asesores externos
Aprobó. Maryluz Stevenson del Vecchio – Jefe Departamento Gestión Financiera (E)
Revisó. Jefe Oficina Asesoría Jurídica